

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

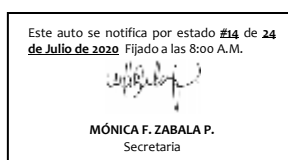
**Referencia:** Ejecutivo No. 00430 de 2019  
**Demandante:** Conjunto Residencial El Pórtico P.H.  
**Demandado:** John Fredy y Manuel Andrés Bedoya Romero  
**Fecha:** Julio 23 de 2020.-

Las Entidades Financieras BANCOLOMBIA y BANCO BBVA allegan al Despacho respuestas al oficio No. 337 mediante el cual se comunicó decreto de la medida cautelar de embargo y retención de dinero que tuviesen los demandados JOHN FREDY BEDOYA ROMERO y MANUEL ANDRÉS BEDOYA ROMERO en las mismas; en sus respuestas correspondientes indican la existencia de cuentas corrientes y/o de ahorros vinculadas a ellos, no obstante refieren a que los mismos no tienen saldos que permitan aplicar el embargo respectivo, resaltando que toman nota de dicha determinación para que una vez existan fondos se proceda a su materialización, atendiendo a dicha comunicaciones se incorporan a la encuadernación y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2/2)

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52118e749beb883ad61dc9142c46a21ad67435dbb84025d4e397661641d4ece4  
Documento generado en 23/07/2020 01:30:28 p.m.